

## **SISTEMA DE CONTROLES ESTANDARIZADOS (SISCOE)**

### **REGISTRO ANUAL**

Con fundamento en el Memo 18-FAGFIT-2015 que creó el Sistema de controles estandarizados, las Fiscalías territoriales adscritas implementaron como herramienta de control interno el SISCOE, integrado por:

- 1.** Control para la identificación y corrección de irregularidades e casos reentrados.
- 2.** Control de asuntos en rezago.
- 3.** Control de medidas cautelares.
- 4.** Control de asuntos con fijación de plazo jurisdicción.

Por recomendación de la Auditoría del Poder Judicial, quedaron consolidados en una sola herramienta estos cuatro controles internos ya establecidos en fiscalías territoriales; lo anterior como parte del "proceso normal que surge en el mejoramiento continuo de todo registro diseñado".

Bajo esta misma premisa y dada la cantidad de datos que soporta en la actualidad el SISCOE de cada Despacho, se ha dispuesto su actualización anual.

Lo anterior significa que cada año, a partir del 2016, debe crearse un archivo nuevo de

SISCOE que contenga únicamente los asuntos en trámite. Los cancelados deben permanecer para registro en el SISCOE del año anterior (2015).

Para estos efectos debe copiarse el archivo ya existente, renombrarse como SISCOE 2016 y al generarse el nuevo, eliminar las filas que corresponden a asuntos cancelados. Los espacios en blanco pueden reutilizarse para registrar la nueva información.

Con esta medida se logra preservar el histórico de los controles llevados año a año en las fiscalías territoriales adscritas y al mismo tiempo se mantiene la herramienta actualizada con la enunciación de asuntos cuyo control es imperativo por hallarse éstos activos y generar riesgo a nivel de gestión de los Despachos.

San José, 1 de marzo, 2016.

**Paula Guido Howell**

**Fiscal Adjunta I**

**FAGFIT**